

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

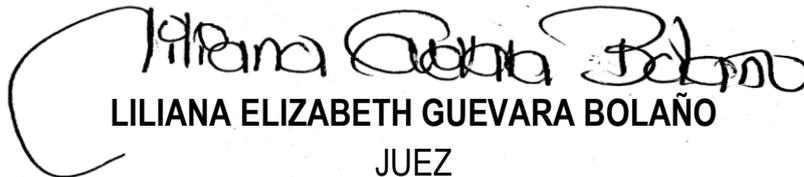
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y
SERVICIOS –COOPFENAL-

Demandada: ORTIZ ACOSTA LUISA

Rad. 110014189037-2021-00103-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación, se REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es que afirme bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica a la cual se remitió las comunicaciones es utilizada por la demandada; así mismo, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 065

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS